



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00037-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964.4
DEMANDADA: LUZ MARINA GUERRERO SUAREZ CC. 60351255

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por el banco W, respecto de la medida cautelar decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

IDPG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de 2023, a las 7.30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960d1b6a6dee887fed2e99aea47615866117f28165cc870543bbf885a418a8b1**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

i01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención 7:30am a 12:30 pm y 1:30pm a 4:30pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
Ejecutivo Rad: 54-001-41-89-001-2020-00112-00

DEMANDANTE: JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS C.C 1.090.435.140
DEMANDADO: EDUARDO LUIS SUESCUN CRIADO C.C 1.090.487.358

Teniendo en cuenta el memorial visto a folio que antecede, instaurado por el demandante **JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS**, solicitando le sea reconocida personería para actuar dentro del presente proceso al profesional en derecho el Doctor HUGO ARTURO SANGUINO PEÑARANDA, se le informa que NO SE ACCEDE a lo deprecado, por cuanto en la actualidad funge como apoderada la Doctora MARIA CAMILA ORTEGA ROSAS; en tal caso deberá REVOCAR primero el poder otorgado de conformidad con lo disciplinado en el artículo 76 del C.G.P.

En cuanto al envío del link del expediente digital al Doctor HUGO ARTURO SANGUINO PEÑARANDA tampoco se accederá debido a que no se encuentra reconocido para actuar en el proceso.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 24 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.



SECRETARIO

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
i01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 P.M. A 4:30 P.M.

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d93e8fe64d9d1c512f3269eee2230fb28d1dbe1236ada82f5c91be578ab42c**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00196-00

DEMANDANTE: MARIA MERCEDES VERGEL ALIZO C.C 60291489
DEMANDADOS: CLAUDIA MERCEDES ALFONSO PEREZ C.C 1130246128
JEISSON DANIEL ALFONSO PEREZ C.C 1052393146

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por el banco AV VILLAS, respecto de la medida cautelar decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

IDPG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de 2023, a las 7.30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

i01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención 7:30am a 12:30 pm y 1:30pm a 4:30pm

Código de verificación: **96e2f1e62fe7d3c83a76b64b7368f000953c08bcfaf57c5b645fe29804b8713b**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-002-2021-00035-00

DEMANDANTE: JESUS GIOVANNI MARTINEZ JAIMES C.C. 88.243.199
DEMANDADA: LUZANA DEL PILAR HERNANDEZ SALGAR C.C. 52.007.110

Teniendo en cuenta la respuesta al requerimiento realizado otorgada por la señora ADRIANA JULIETTE JIMENEZ OTERO - Operador de Insolvencia Económica en la cual informa "adjunta *acta el cual se concluye el fracaso y no acompañamiento por parte de los acreedores a la negociación de deudas propuesta por la deudora*"; se ordena la reanudación del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 163 del Código General del Proceso.

Por otra parte, y de acuerdo con lo manifestado por la antes mencionada en cuanto y a que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial, el cual correspondió al Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, se hace necesario REQUERIR es este último para que informe el estado actual del citado asunto, con el fin de proceder conforme corresponda, bajo las previsiones del Código General del Proceso.

Ofíciase en tal sentido por secretaria adjuntando los insertos del caso.

- Para la comunicación de la presente decisión se enviará copia de esta providencia a la dirección electrónica que sea indicada por el interesado. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y al tenor del artículo 111 del C.G.P., las comunicaciones se remitirán a través de mensajes de datos y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 24 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ac760449b4f3ebb22013e4b744f00d421c854b91713245efb91c40eeefadc**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta veintiuno, (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00144-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: JOSE FRANCISCO MARCIALES SILVA C.C 13.495.582

En atención a la solicitud elevada por el apoderado del extremo activo y por ser procedente, al tenor del art. 447 del C.G.P., se ordena la entrega de los dineros constituidos a favor del presente proceso a nombre de **JOSE FRANCISCO MARCIALES SILVA C.C 13.495.582** relacionados así:

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
451010000906891	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2021	NO APLICA	\$ 100.000,00
451010000907270	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2021	NO APLICA	\$ 100.000,00
451010000912559	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	11/10/2021	NO APLICA	\$ 100.000,00
451010000914657	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2021	NO APLICA	\$ 100.000,00
451010000919690	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2021	NO APLICA	\$ 120.000,00
451010000923810	890300279	BANCO	OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2022	NO APLICA	\$ 120.000,00
451010000930233	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	02/03/2022	NO APLICA	\$ 60.000,00
451010000934513	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	04/04/2022	NO APLICA	\$ 119.876,00
451010000939329	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	\$ 135.502,00
451010000943695	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	02/06/2022	NO APLICA	\$ 120.000,00
451010000950419	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2022	NO APLICA	\$ 251.286,00
451010000952533	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2022	NO APLICA	\$ 119.172,00
451010000956322	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2022	NO APLICA	\$ 104.852,00
451010000960105	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	03/10/2022	NO APLICA	\$ 123.136,00
451010000963801	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2022	NO APLICA	\$ 98.455,00
451010000967363	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2022	NO APLICA	\$ 93.847,00
451010000971790	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	02/01/2023	NO APLICA	\$ 94.908,00
451010000974223	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2023	NO APLICA	\$ 129.161,00
451010000978193	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2023	NO APLICA	\$ 96.535,00
451010000981656	890300279	BANCO	DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2023	NO APLICA	\$ 118.987,00

Lo anterior teniendo en cuenta que no superan la liquidación del crédito aprobada. Los depósitos judiciales serán entregados al apoderado del demandante, el Doctor JUAN PABLO CASTELLANOS ÁVILA CC 88.197.806 como quiera que se encuentra facultado para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 24 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCION DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 P.M. A 4:30 P.M.

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d7b8c8193afc1e8115af73fa4751fbd2f9eea4cfc5f3d5cee55b3476c0e948**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2021-00210-00

DEMANDANTE: JHONY ARNULFO LOPEZ GALVIS C.C 88.220.371

DEMANDADO: ELKIN RINCÓN AGAMEZ C.C 1.090.408.375

En atención al Oficio No. 489-2023 recepcionado el día 30 de marzo de 2023, proveniente de este despacho (Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cucuta), esta Unidad Judicial se dispone a TOMAR NOTA del embargo del remanente producto de remate, o los bienes que se llegaren a desembargar propiedad del demandado **ELKIN RINCÓN AGAMEZ C.C 1.090.408.375**, ordenado dentro del proceso con radicado N° 54-001-41-89-001-2022-00317-00 quedando registrada en primer turno.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 24 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM y 1:30 P.M. A 4:30 P.M.

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17fbc5c55bcaec455fc975a5a5a52a7d2ee1a034454b7b39a0f7502551f1b3c8**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

**Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2021-00223-00**

**DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A NIT.900189642-5
DEMANDADO: SANTIAGO ARROYAVE LEGARDA C.C 1.036.954.627**

En atención al memorial que antecede, considera del caso esta Juzgadora aceptar la renuncia presentada por la Doctora GLEINY LORENA VILLA BASTO, por encontrarse ajustada a las exigencias del inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 24 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69cf598aca1c41fa9a983ad7c04bcedf48d9e4f01155218dde2f7be8d00f69d2**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-002-2021-00237-00

DEMANDANTE: JONNATHAN ALBERTO BERNAL DUQUE
DEMANDADO: ALBERTO ENRIQUE GARCIA VEGA

C.C 1.093.757.735
C.C 9.159.229

En atención a la solicitud elevada por el extremo activo y por ser procedente, al tenor del art. 447 del C.G.P., se ordena la entrega de los dineros constituidos a favor del presente proceso a nombre de **ALBERTO ENRIQUE GARCIA VEGA C.C 9.159.229**, relacionados así:

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
451010000965831	1093757735	JONNATHAN ALBERTO	BERNAL DUQUE	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2022	NO APLICA	\$ 382.715,46
451010000971274	1093757735	JONNATHAN ALBERTO	BERNAL DUQUE	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	\$ 395.863,89
451010000974344	1093757735	JONNATHAN ALBERTO	BERNAL DUQUE	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2023	NO APLICA	\$ 363.863,89
451010000974876	1093757735	JONNATHAN ALBERTO	BERNAL DUQUE	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2023	NO APLICA	\$ 378.202,50
451010000977042	1093757735	JONNATHAN ALBERTO	BERNAL DUQUE	IMPRESO ENTREGADO	27/02/2023	NO APLICA	\$ 317.987,09
451010000980748	1093757735	JONNATHAN ALBERTO	BERNAL DUQUE	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2023	NO APLICA	\$ 363.863,89

Lo anterior teniendo en cuenta que no superan la liquidación del crédito aprobada. Los depósitos judiciales serán entregados a la Doctora ELIANA MARÍA RAMÍREZ RAMÍREZ C.C. 60.360.657 endosataria en procuración del demandante JONNATHAN ALBERTO BERNAL DUQUE C.C 1.093.757.735.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 24 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.



SECRETARIO

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCION DE 7:30 AM A 12:30 PM y 1:30 P.M. A 4:30 P.M.

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd8d91aa5bbe4a4cd0874bd12eeae1f1881d0ea7783520611d8b778ac7e44**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-002-2021-00237-00**

**DEMANDANTE: JONNATHAN ALBERTO BERNAL DUQUE
DEMANDADO: ALBERTO ENRIQUE GARCIA VEGA**

**C.C 1.093.757.735
C.C 9.159.229**

En atención al Oficio No. 453-2023 recepcionado el día 29 de marzo de 2023, proveniente de este despacho (Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cúcuta), esta Unidad Judicial se dispone a TOMAR NOTA del embargo del remanente producto de remate, o los bienes que se llegaren a desembargar propiedad del demandado ALBERTO ENRIQUE GARCIA VEGA C.C 9.159.229, ordenado dentro del proceso con radicado N° 54-001-41-89-001-2023-00035-00 quedando registrada en primer turno.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 24 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM y 1:30 P.M. A 4:30 P.M.

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c78184775542ae79230bcfbfbd2a3e373b8be5312e9c0d2ba3237a4c56098**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-002-2021-00289-00

DEMANDANTE: INMOBILIARIA RENTA-HOGAR NIT. 60.299.539-1
DEMANDADOS: JONATHAN PEÑALOZA CASTRO C.C. 1.090.383.424
JENNY ISABEL GUTIERREZ GONZALEZ C.C. 37.277.458

Agréguense al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta otorgada por el Doctor JORGE MAYID GENE BELTRAN Secretario de Despacho- Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Cucuta recepcionada el 27 de marzo de 2023, donde le corre traslado al Doctor DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ CONTRERAS o quien haga sus veces- Inspector de Tránsito y Transporte municipio San José de Cúcuta "(...) en cumplimiento del Artículo 595 Código General del Proceso, PARÁGRAFO. Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien."

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 24 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1.30 P.M. A 4:30P.M.

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e049566e8f8ac5e16847e87f6c3fd8be747a9d347dd6eb9e49b6916f8e7528d7**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2019-00281-00

DEMANDANTE: LUZ BELEN PABON C.C. 60.286.207
DEMANDADO: ALIX MARIA CONTRERAS C.C. 1.090.397.655

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo a lo dispuesto en auto que ordena desistimiento tácito dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$315.000
TOTAL:	\$315.000

SON: TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de
2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd53306d47cc61939a48c3ff8e745db1d45c4da3a0fee8db1a39b371bb2f452**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2019-00680-00

DEMANDANTE: SOCIEDAD VIVIENDAS Y AVALÚOS SAS NIT 900.457.851-8
DEMANDADOS: BAYRON ALEXANDER FIGUEROA ROJAS CC 1.090.477.751
JULIO ROBERTO SÁNCHEZ BERNAL CC 79.290.833

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención: de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b78070e2fbc73a6760180c34bce770038dc7fe3a105fa6c64718e07c2bf6349**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2019-00908-00

DEMANDANTE:	BEATRIZ ADRIANA FUENTES YAÑEZ	C.C 37.441.005
DEMANDADO:	MELISSA ANTONIA GALLO FERIZZOLA	C.C 1.090.426.030
	ELISA JOHANNA GALLO FERIZZOLA	C.C 60.446.113

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo a lo dispuesto en auto que ordena desistimiento tácito dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$350.000
TOTAL:	\$350.000

SON: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Carolina Serrano Buendia

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3685e7a3e54b10378d5291faa26c01aec02fb05f72943ee44d5c0189e67919**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2020-00051-00

DEMANDANTE: DIANA CAROLINA NIÑO GOMEZ CC 1090378292
DEMANDADO: IADER JOSE MARQUEZ CC 1090387676

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo a lo dispuesto en auto que ordena desistimiento tácito dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$150.000
NOTIFICACION POR AVISO	\$7.500
TOTAL:	\$157.500

SON: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de
2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82fb7d93823a77221ad45da381e41fbaefc153edbd04a06db2fe601b5604dadc**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-002-2020-00065-00

DEMANDANTE: CREDITOS MICHELLY NIT 60346882-3
DEMANDADAS: ROSANA GONZALEZ CC 37.791.408
DAYAN ROSANA MILLA GONZALEZ CC 1.005.323.074

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo a lo dispuesto en auto que ordena desistimiento tácito dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$300.000
NOTIFICACION PERSONAL	\$8.000
TOTAL:	\$308.000

SON: TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de
2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a674ea7e0fb6f5f4ccfe01ddb31a7934879b3f409c41217cf255dbe7127237fb**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2020-00068-00

DEMANDANTE: JOSE GREGORIO SANCHEZ CC 88221329
DEMANDADO: ORLANDO ANTONIO OJEDA GOMEZ CC 1090409394

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo a lo dispuesto en auto que ordena desistimiento tácito dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$276.000
TOTAL:	\$276.000

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de
2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a18052d265e3d7c1735f84bc10609cb578c1c5dd1eecd151af3a869d1d6901**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-002-2020-00122-00

DEMANDANTE: CARMEN ALICIA DELGADO JAIMES C.C. 60.260.111
DEMANDADO: JOGLI NEFTALI TOLEDO ALVARADO C.C. 96.194.895

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención: de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b94fab501cca140b845f31eff7c2e9cf9e7ff6b03d0ecb7aa5077e60336b0b**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2020-00125-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8
DEMANDADO: JOSÉ ENRIQUE GARCÍA SALAZAR CC 1.090.383.851

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención: de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29194b00012b19e3d87c900097842fef542f72f178df61d6dd6fb1ddfa9c0a2a**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-002-2020-00128-00

DEMANDANTE: GERSON URIEL PEÑALOZA VERGEL CC 6662822
DEMANDADO: SONIA ELENA DELGADO VELASQUEZ CC 27605575

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención: de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5cdeece28320bd51170502509ce4c0ce68e69720117dd1de1825506dbb2565**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-002-2021-00074-00

DEMANDANTE: GASES DEL ORIENTE S.A NIT 890.503.900-2
DEMANDADO: WILMER OSWALDO CONTRERAS C.C 88.222.531

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo a lo dispuesto en auto que ordena desistimiento tácito dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$250.000
NOTIFICACION PERSONAL	\$8.000
TOTAL:	\$258.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de
2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **934f59206ae5001a836b27fa2c464a1d8fb0fa43d70c961fb3e6f314a9c8bed4**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2021-00291-00

DEMANDANTE: TRANSPORTES SAN JUAN S.A NIT 800048212-4
DEMANDADO: OSWALDO CÁRDENAS HIGUERA C.C 88.215.236

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo a lo dispuesto en auto que ordena desistimiento tácito dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$350.000
TOTAL: \$350.000

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de
2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c264a894d563a01da08b95c414a54ffc012fc73008515fc2a031d99bf6ef7**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-002-2021-00307-00

DEMANDANTE: CLAUDIO JAVIER COGOLLO MERLANO C.C. 13.446.041
DEMANDADO: ANA FRANCISCA VILLAMIZAR CONTRERAS C.C. 27.794.263
LEONIDAS VILLAMIZAR SANDOVAL C.C. 1.986.427

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo a lo dispuesto en auto que ordena desistimiento tácito dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$500.000

TOTAL: \$500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de
2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b88476e4dd175c021faf99d6176778594cad4c999ff469704808170f1094a**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-002-2021-00414-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890300279-4
DEMANDADO: DEISY AYALA RAMIREZ C.C. 60.350.215

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo a lo dispuesto en auto que ordena desistimiento tácito dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$800.000
TOTAL: \$800.000

SON: OCHOCIENTOS MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de
2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe98b38d3d1f0cc220f4d0409cb5f54fb12e7c973f54dda546af361d8716e6ef**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-002-2022-00020-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT: 890300279-4
DEMANDADO: JORGE ELIECER LEON VEGA C.C. 88141384

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo a lo dispuesto en auto que ordena desistimiento tácito dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$1.500.000

TOTAL: \$1.500.000

SON: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de
2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91be90a28ce10238b8fe61a5825297f9d84c99fce5f65e7fe16da3c8e5f100c4**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
Ejecutivo. RAD: 54-001-41-89-002-2016-01498-00

DEMANDANTE: EMILSEN LEON VESGA C.C. 63.486.764
DEMANDADOS: FABIO SAID RUEDA RINCON C.C. 88.275.340
CARLOS ARTURO GARCIA RINCON C.C. 91.293.460

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora **EMILSEN LEON VESGA**, en razón a la solicitud de entrega de depósitos judiciales se hace necesario REQUERIRLA, para que allegue la liquidación del crédito actualizada.

Por otra parte, remítase por secretaria el enlace de acceso al expediente a la Doctora ANDREA DEL PILAR CÁRDENAS PULIDO.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 24 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbafe581895434e1884a80af3200a2c967089d29714ab3b6768030a7ea34c229**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00920-00

Demandante: COOPERATIVA CAJA UNIÓN NIT. 900.206.146-7
Demandados: FERANDO JOSE USATEGUI NIETO C.C. 88.200.869
WILMER FERNANDO BELTRAN MEDINA C.C. 13.418.810

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada, los oficios suscritos por entidades financieras, respecto de la medida cautelar decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

IDPG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de 2023, a las 7.30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3f3d36fad9328b601de688b881daadc29e13e28d35a64de88d83c1267254586

Documento generado en 21/04/2023 07:35:37 AM

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

i01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención 7:30am a 12:30 pm y 1:30pm a 4:30pm

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

**Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2019-00455-00**

**DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A NIT.900189642-5
DEMANDADO: YUMIL ARNOLDO GARCÍA RAMIREZ C.C 88223492**

En atención al memorial que antecede, considera del caso esta Juzgadora aceptar la renuncia presentada por la Doctora GLEINY LORENA VILLA BASTO, por encontrarse ajustada a las exigencias del inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 24 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c40affced733ced2c93c17e76602b4fe5fbbdb58c9dd963f0e4df779340e8**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

**Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2019-00457-00**

**DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JAIME ISIDRO TRILLOS HERNANDEZ**

**NIT.900189642-5
CC 13486609**

En atención al memorial que antecede, considera del caso esta Juzgadora aceptar la renuncia presentada por la Doctora GLEINY LORENA VILLA BASTO, por encontrarse ajustada a las exigencias del inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 24 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485f4bbb8bb69deaa1e83a002067468a0b0c2d96d31d0a58a98a019c0639fd88**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00972-00

Demandante: BANCO POPULAR S.A
Demandado: ENGELVERTH ANTONIO REY GUERRERO

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por el banco AV VILLAS, respecto de la medida cautelar decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

IDPG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de 2023, a las 7.30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5dfcacf3f4712d7f51403e25f5d16d56f65a43d4efaf55c710738bd7b7d0f1**

Documento generado en 21/04/2023 07:35:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

i01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención 7:30am a 12:30 pm y 1:30pm a 4:30pm